

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Salento Quindío, junio diecisiete del año dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido inicialmente por LIBARDO DE JESÚS CARVAJAL PINEDA, por intermedio de apoderado judicial, contra SILVINO JIMENEZ ARANGO, se dirige al Despacho el señor JHON JAIRO MANJARRES RAMIREZ, informando la realización de la CESIÓN DEL CRÉDITO a su favor y solicitando se le reconozca como parte del proceso y a su apoderado judicial.

Establece el artículo 68 del Código General del Proceso que el adquirente a cualquier título de la cosa o derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular, también podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

En el presente asunto se tiene que el demandante hace cesión del crédito a favor de JHON JAIRO MANJARRES RAMIREZ; cesión que está acorde con las disposiciones legales y aportándose el respectivo contrato de cesión, por lo tanto habrá de dársele aprobación y en consecuencia reconocerse al adquirente como sustituto de la parte demandante, situación que deberá tener aprobación de la parte demandada, en caso de existir oposición se le tendrá como litisconsorte del demandante.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido inicialmente por LIBARDO DE JESÚS CARVAJAL PINEDA, por intermedio de apoderado judicial, contra SILVINO JIMENEZ

ARANGO, se reconoce la cesión del crédito que el demandante hace a favor de JHON JAIRO MANJARRES RAMIREZ, por lo señalado.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior se tiene a JHON JAIRO MANJARRES RAMIREZ como sucesor procesal del demandante, a quien sustituye en el presente proceso, previa aceptación del demandado; en caso de oposición se le tendrá como litisconsorte de la parte actora.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al doctor LUIS EDWIN PEREZ ROMERO, en nombre y representación del cesionario, acorde con el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy

18 JUN 2021

SECRETARIO 